



# **FONDO EMPRENDETE 2019**

## **Turismo & Exportación**

### **MINERA EL ABRA**

Diciembre 2018

## ÍNDICE

<b>1) Antecedentes generales</b>	<b>3</b>
<b>2) Objetivo general</b>	<b>3</b>
<b>3) Cómo opera el programa de emprendimiento 2019</b>	<b>3</b>
<b>4) Quiénes pueden postular</b>	<b>3</b>
<b>5) Categorías de financiamiento</b>	<b>4</b>
<b>6) Actividades financiables por el programa</b>	<b>5</b>
<b>7) Actividades no financiables por el programa</b>	<b>5</b>
<b>8) Documentos a presentar para la postulación</b>	<b>6</b>
<b>9) Apoyo técnico para el proceso de postulación</b>	<b>7</b>
<b>10) Acceso a las bases</b>	<b>8</b>
<b>11) Etapas del programa</b>	<b>8</b>
<b>12) Plazo de ejecución de proyectos adjudicados</b>	<b>10</b>
<b>13) Ejecución del proyecto</b>	<b>10</b>
<b>14) Seguimiento y evaluación</b>	<b>11</b>
<b>15) Cuenta pública</b>	<b>11</b>
<b>16) Incumplimientos a las bases y compromisos del programa</b>	<b>11</b>
<b>17) Calendario etapas fondo de emprendimiento</b>	<b>11</b>

## 1) ANTECEDENTES GENERALES

Minera El Abra ha establecido dentro de sus objetivos de responsabilidad social, la implementación de programas que fortalecen el desarrollo económico local. En este contexto, ha desarrollado diversos Programas de Capacitación, para promover el desarrollo del Capital Humano de la Región y Fondos vinculados al emprendimiento, para fortalecer la diversificación, competitividad y sustentabilidad de los negocios, en el área de servicios a la minería, el turismo y la agricultura, habiendo identificado como uno de los principales desafíos que enfrentan los emprendedores de la Provincia de El Loa y Tocopilla, el acceso a fuentes de financiamiento para desarrollar sus ideas de negocios o para potenciar sus negocios ya formalizados.

De este modo, para el año 2019, Minera El Abra desea poner a disposición de micro y pequeños empresarios de algunas comunas de región la de Antofagasta, un Fondo de Emprendimiento focalizado en el turismo y en productos con potencial de exportación. **Este Fondo de apoyo al emprendimiento se hará en alianza con la Corporación Simón de Cirene**, que posee un reconocido prestigio en capacitación, formación y asistencia técnica de micro y pequeñas empresas locales.

Se trata de un **FONDO concursable**, cuyos seleccionados recibirán **financiamiento para el desarrollo de proyectos y capacitación que fortalecerá sus planes de acción y toma de decisiones**, ampliando así sus capacidades para que, de manera autónoma, puedan competir con nuevas herramientas en el mercado.

## 2) OBJETIVO GENERAL

Promover el potencial de desarrollo y crecimiento sostenible de ideas de negocio de personas, microempresas o comunidad y asociaciones, organizaciones sociales y territoriales con fines productivos de origen indígena y no indígena en funcionamiento, por medio de un proceso de capacitación, acompañamiento y financiamiento, y que sean desarrollados por personas beneficiarias egresadas del programa *DreamBuilder* y/o Artesanas Globales, que estén instaladas dentro de la comuna de Calama, Ollagüe, Tocopilla y María Elena.

## 3) CÓMO OPERA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO 2019

El Fondo de Emprendimiento El Abra 2019 es un mecanismo de apoyo integral, que incorpora la entrega de capacitación, acompañamiento y el financiamiento de recursos no reembolsables, destinados a financiar proyectos que se encuentren en ideas de negocios, microempresas o comunidad y asociaciones, organizaciones sociales y territoriales con fines productivos de origen indígena y no indígena en funcionamiento y que sean desarrollados por personas beneficiarias egresadas del programa *DreamBuilder* y/o Artesanas Globales.

Cabe señalar que este Fondo estará destinado sólo para aquellos proyectos que respondan a los criterios de evaluación y monto de inversión destinado para el año en curso.

## 4) ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR? ¿CUÁLES SON SUS REQUISITOS?

Personas naturales, es decir, sin inicio de actividades en primera categoría al momento de postular, pero que durante el proceso se formalice, y jurídicas con un negocio en funcionamiento, microempresas o comunidad y asociaciones, organizaciones sociales y territoriales con fines productivos de origen indígena y no indígena.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar dispuestos a participar en las capacitaciones y acompañamientos contemplados en la implementación del Fondo, que se estipulan en el Anexo N°3
- Ser mayor de 18 años.
- Aquellos que no hayan sido beneficiados en el Fondo Emprendimiento DreamBuilder 2017 y que además no tengan antecedentes de incumplimiento.
- Pertenecer a las comunidades de la comuna de Calama, Ollagüe, Tocopilla y María Elena.
- Estar exento de DICOM, no presentar deudas mediante los Certificados de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) y Certificado de Deuda Tributaria, según corresponda.

- Un requisito indispensable para el Fondo, es que los proyectos que se postulen sean ejecutados en el lugar de residencia del postulante y que generen beneficios o aportes no pecuniarios a su comunidad. (encadenamientos, servicios, redes turísticas, etc.)
- Los postulantes deberán haber completado el curso *DreamBuilder* (12 sesiones), al momento de la entrega de su carpeta de postulación. Para lo cual deberán presentar un certificado, que acredite su participación en este.

## 5) CATEGORÍAS DE FINANCIAMIENTO

Para participar, los postulantes deberán presentar un proyecto, en base a un formulario estándar que corresponde al anexo N°1, que será evaluado según los criterios presentados en estas bases del Fondo.

Existirán dos categorías de proyectos a financiar:

**5.1 Proyectos de Turismo:** iniciativas que potencien negocios locales y rutas para el desarrollo turístico en la región de Antofagasta. Esta línea está dirigida a emprendedores que tienen un negocio o idea de negocio y deseen desarrollar o potenciar iniciativas turísticas. Se financiarán hasta 10 (diez) proyectos dentro de esta categoría, por un monto máximo de \$5.000.000 (cinco millones) IVA incluido. Los ganadores del Fondo deberán aportar al menos con el 15% de co-financiamiento del monto solicitado, valorizado en especies o capital de trabajo (entendido como los recursos financieros que una empresa necesita para continuar funcionando y realizar sus actividades), el cual NO podrá ser financiado a través de otro proyecto.

Ejemplo:

Monto solicitado	Co-financiamiento	Monto total proyecto
\$5.000.000	\$750.000	\$5.750.000
\$2.000.000	\$300.000	\$2.300.000

En esta categoría podrán postular, por ejemplo, proyectos relacionados a las siguientes áreas:

- Desarrollo de actividades *outdoor* (Astroturismo, Pesca Recreativa o Rapel).
- Implementación de Rutas Turísticas.
- Implementación de Salas de Interpretación Turística o de Información Turísticas.
- Puesta en Valor del Patrimonio Turístico.
- Estudios de Capacidad de Carga Turística.
- Cursos de Capacitación (Guías Turísticos Locales).

**5.2 Proyectos con Potencial de Exportación de Productos:** iniciativas para emprendedores con potencial de exportar sus productos. Esta línea está dirigida a micro y pequeñas empresas en funcionamiento (6 meses) que tengan el potencial de exportar sus productos, con iniciación de actividades como exportador (o ampliación de giro) ante el Servicio de Impuestos Internos. Se financiarán hasta 10 (diez) proyectos dentro de esta categoría por un monto máximo de \$5.000.000 (cinco millones) IVA incluido. Los ganadores del fondo deberán aportar al menos con el 15% de co-financiamiento del monto solicitado, valorizado en especies o capital de trabajo (entendido como los recursos financieros que una empresa necesita para continuar funcionando y realizar sus actividades), el cual NO podrá ser financiado a través de otro proyecto.

Ejemplo:

Monto solicitado	Co-financiamiento	Monto total proyecto
\$5.000.000	\$750.000	\$5.750.000
\$2.000.000	\$300.000	\$2.300.000

En esta categoría podrán postular, por ejemplo, proyectos relacionados a las siguientes áreas:

- Productos cultivados con hidroponía, con certificación sanitaria o en proceso.
- Productos derivados de uso para la salud, con certificación sanitaria o en proceso.
- Productos de cultivos tradicionales, con certificación sanitaria, con certificación sanitaria o en proceso.
- Productos de artesanías locales y/o *souvenir*.

## 6) ACTIVIDADES FINANCIABLES POR EL FONDO

- **Recursos Humanos / Servicios** (se podrá utilizar un máximo de 20% del monto total adjudicado para financiar este ítem)
  - La contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que mejore la gestión del proyecto o negocio, o sea fundamental para el inicio del proyecto o negocio. Por ejemplo, asesoría financiero contable, asesoría en marketing y ventas, asesoría legal, desarrollo tecnológico, diseño, asesoría informática. Cabe señalar que se requerirá su formalización a través de un contrato de prestación de servicios entre el participante y el prestador que será gestionado por el ejecutor.
  - Los gastos relacionados a la participación en cursos de capacitación, charlas, talleres y seminarios. Estas actividades deberán ser destinadas a informar de temas de interés empresarial o del proyecto, planteando metas y una justificación clara de su necesidad en capacitarse.
- **Gastos de Operación** (se podrá utilizar un máximo de 30% del monto solicitado para financiar este ítem)
  - Gastos relacionados a marketing, por ejemplo, participación y/u organización de ferias, muestras, exposiciones y eventos, servicio de imprenta para folletería, servicios publicitarios, de promoción y difusión comercial, desarrollo de páginas web, definidos en el proyecto.
  - Gastos relacionados a la constitución de microempresas.
  - Salas de Interpretación Turísticas o Información Turística.
  - Mejoramiento a la infraestructura existente, para dejar apto el espacio físico necesario para el funcionamiento del proyecto o negocio. Por ejemplo, reparación de pisos, pintura, instalación de electricidad, agua y gas. En caso de que el proyecto contemple financiamiento para habilitación de infraestructura, el emprendedor deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietario, usufructuario, comodatario, arrendatario; o en general acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio, o quien tenga facultades sobre el bien, le hubiere constituido al emprendedor. El emprendedor deberá adjuntar el medio de verificación que corresponda. Cabe señalar que se requerirá su formalización a través de un contrato de prestación de servicios entre el participante y el prestador que será gestionado por el ejecutor.
- **Gastos de Inversión** (se podrá utilizar un máximo de 50% del monto solicitado para financiar este ítem)
  - Adquisición de activos fijos necesarios para el funcionamiento del proyecto o negocio, por ejemplo, máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte, implementación de elementos tecnológicos. También se financiarán los gastos del servicio de flete para traslado de los bienes. Cabe señalar que este deberá ser respaldado por un documento aprobado por el Servicio de Impuestos Internos o equivalente.
  - Adquisición de activos intangibles necesarios para el funcionamiento del negocio, por ejemplo, software, registro de marca, entre otros.

## 7) ACTIVIDADES NO FINANCIABLES POR EL FONDO

- La contratación de trabajadores asociados al negocio.
- El pago a consultores por asistencia en la postulación a este fondo.

- La contratación de representantes legales, trabajadores contratados previamente a la ejecución de este fondo, socios, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- Arriendos por ningún tipo por concepto (arriendo de mueble, inmueble, vehículos y/o equipamiento).
- El pago de contribuciones, declaración mensual(F29) que no esté relacionado con los ítems aprobados en su proyecto, declaración anual de renta(F22), intereses, mora y/o ni ningún tipo de deuda vencida.
- Los gastos generales de administración y de consumos básicos (luz, agua y gas), materiales de oficina, etc.
- Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas, intereses o dividendos.
- Adquisición de vehículos motorizados.

*\*La enumeración de los ítems no financiables es de carácter meramente ejemplar, y por lo tanto, es sin perjuicio de la facultad de la Corporación de Simón de Cirene, de rechazar fundadamente costos y gastos durante la revisión de las postulaciones o de las respectivas cotizaciones que se presenten por el (la) beneficiario (a).*

## 8) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA POSTULACIÓN

Los postulantes deberán presentar un sobre cerrado o carpeta indicando en el sobre:

- Nombre del postulante
- Teléfono de contacto:
- RUT del postulante:
- Fecha de presentación de la documentación para la postulación.
- Nombre del Fondo al que postula: El Abra Emprende 2019

Además, deberán presentar la siguiente documentación impresa la cual debe venir dentro del sobre:

- **Anexo 1:** Formulario de postulación: antecedentes del postulante y negocio, proyecto y presupuesto plan de inversión.
- **Anexo 2:** Check list documentación postulante, que respalda entrega de antecedentes. Se solicita al postulante entregar los documentos de manera ordenada y legible.

Si postulante es emprendedor con idea de negocios (Categoría Proyecto Turismo), deberá adjuntar:	Si el postulante es micro o pequeña empresa (Categoría Proyecto Turismo y Proyectos con Potencial de Exportación), deberá adjuntar:
1. Declaración simple que acredite participación. (Anexo 3)	1. Declaración simple que acredite participación. (Anexo 3)
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad. Si el postulante tiene nacionalidad extranjera deberá adjuntar documento que acredite su residencia definitiva	2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del postulante, del representante legal y persona jurídica. Si el postulante tiene nacionalidad extranjera deberá adjuntar documento que acredite su residencia definitiva.
3. Certificado de egreso del Programa DreamBuilder.	3. Certificado de egreso del Programa DreamBuilder.
4. Documento de compromiso co- financiamiento. (Anexo 4)	4. Documento de compromiso co- financiamiento. (Anexo 4)
5. Carta de aceptación de las condiciones de postulación al fondo. (Anexo 5)	5. Carta de aceptación de las condiciones de postulación al fondo. (Anexo 5)
6. Documento de compromiso co- financiamiento. (Anexo 4)	6. Documento de compromiso co- financiamiento. (Anexo 4)

Si postulante es emprendedor con idea de negocios (Categoría Proyecto Turismo), deberá adjuntar:	Si el postulante es micro o pequeña empresa (Categoría Proyecto Turismo y Proyectos con Potencial de Exportación), deberá adjuntar:
7. Documento de compromiso co- financiamiento. (Anexo 4)	7. Documento de compromiso co- financiamiento. (Anexo 4)
8. Carta de aceptación de las condiciones de postulación al fondo. (Anexo 5)	8. Carta de aceptación de las condiciones de postulación al fondo. (Anexo 5)
9. En caso de proyectos que contemplen habilitación de infraestructura, presentar documento título de dominio, usufructo, arriendo u otro.	9. Fotocopia simple de la personalidad jurídica y directiva vigente (fecha de emisión máxima de 30 días antes de la fecha del cierre de postulación).
10. 2 cotizaciones por producto o servicio.	10. En caso de proyectos que contemplen habilitación de infraestructura, presentar documento título de dominio, usufructo, arriendo u otro.
11. Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecino de su territorio.	11. 2 cotizaciones por producto o servicio.
12. Carta de respaldo o aprobación de la comunidad respecto al proyecto, (para emprendimientos particulares o comunitarios). (Anexo 6)	12. Comprobante de inicio de actividades emitido por SII.
	13. Formulario 22 de SII
	14. Formulario 29 de SII (de los 6 últimos meses)
	15. Documento que acredite pago de compromisos tributarios con el Fisco e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
	16. Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecino de su territorio.
	17. Carta de respaldo o aprobación de la comunidad respecto al proyecto, (para emprendimientos particulares o comunitarios). (Anexo 6)
	18. Certificado de antecedentes laborales y previsionales y certificado de deuda tributaria.
10. Certificado de antecedentes de SII	19. Copia de patente municipal, permiso sanitario u otro específico del rubro.
	20. Certificado de antecedentes de SII

*\*La NO presentación de alguno de los documentos mencionados, implicará que el proyecto sea declarado NO ADMISIBLE y quede fuera de la postulación. Los documentos presentados no serán devueltos.*

### 9) APOYO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE POSTULACIÓN

El llenado del formulario de postulación es de responsabilidad exclusiva del postulante, quien deberá contar con una idea de negocio inicial o un negocio en funcionamiento (dependiendo de la categoría de postulación). No obstante, se realizarán talleres y asesorías grupales para apoyar su formulación. Del mismo modo, el equipo de profesionales a cargo de la ejecución del **Fondo de Emprendimiento**, prestará apoyo técnico a las personas que lo requieran, para lograr una adecuada justificación de las iniciativas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Cabe señalar, que NO será responsabilidad del equipo de profesionales a cargo de la ejecución del fondo, generar una idea de negocio o proyecto, puesto que al tratarse de beneficiarios egresados del programa DreamBuilder, se entiende que cuentan con un plan de negocios ya desarrollado y que será un insumo para el llenado de su formulario de postulación. Los resultados del proceso estarán directamente vinculados a la participación, apertura y compromiso de los participantes.

Las fechas de realización de los talleres serán informadas previamente, a través de distintos canales de comunicación y de acuerdo con la realidad de cada territorio.

Se podrán hacer consultas y coordinar apoyo técnico, a través del teléfono **+56994588345** o en el siguiente correo electrónico [fondoelabra@simondecirene.cl](mailto:fondoelabra@simondecirene.cl)

### 10) ACCESO A LAS BASES

Las bases del Fondo de Emprendimiento se obtendrán, en forma gratuita, desde el 11 de diciembre del año 2018 hasta el 22 de febrero del año 2019, en las siguientes direcciones y en horario de oficina:

- **Tocopilla:** Oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad (Aníbal Pinto 1305, Tocopilla).
- **María Elena:** Oficina de Fomento Productivo (Ignacio Carrera Pinto 1926, María Elena).
- **Calama:** Oficinas Sociedad Contractual Minera El Abra (Av. Chorrillos 1631, Edificio Business Park, Piso 6, Torre 1, Calama).
- **Ollagüe:** Oficina Municipal de Ollagüe (Gustavo Le Paige 328, Ollagüe).

También se podrán descargar del sitio web de la Corporación Simón de Cirene [www.simondecirene.cl](http://www.simondecirene.cl) y del sitio web de SCM El Abra [www.elabra.cl](http://www.elabra.cl)

### 11) ETAPAS DEL FONDO



**a) Lanzamiento y difusión del Fondo:** El lanzamiento y difusión del Fondo se realizará de manera presencial los días 5 y 6 de diciembre del año 2018 en las localidades de María Elena, Tocopilla y Calama. Las bases y formulario estarán disponibles a partir del día 11 de diciembre de 2018, en los medios indicados en el punto 11.

Se realizará una charla dirigida a todos los interesados en postular al Fondo, con el objetivo de dar a conocer el fondo, explicar el proceso y aclarar dudas relacionadas al Fondo.

**b) Ejecución de talleres y asesorías técnicas grupales:** Se ejecutarán talleres de capacitación durante el proceso de postulación (2 por Provincia de 4 horas de duración cada uno en lugar por confirmar), con el objetivo de entregar herramientas de gestión y de fortalecimiento, para la formulación, diseño y presentación de su proyecto.

Junto con lo anterior, se llevarán a cabo asesorías técnicas (una por territorio) para complementar y profundizar los contenidos aprendidos y orientar el llenado del formulario de postulación.

**c) Recepción de formulario de postulación:** El formulario de postulación deberá ser presentado junto a todos los documentos requeridos, en un sobre cerrado con los datos del postulante, de acuerdo con lo especificado en el punto 9 de las presentes bases.

La documentación será recepcionada de manera presencial o vía web desde el 11 de diciembre del año 2018 al 28 de febrero del año 2019, a las 17:00 hrs., fecha y hora de cierre del proceso de postulación.

Recepción vía presencial en:

- **Tocopilla:** Oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad (Aníbal Pinto 1305, Tocopilla).
- **María Elena:** Oficina de Fomento Productivo (Ignacio Carrera Pinto 1926, María Elena).
- **Calama:** Oficinas Sociedad Contractual Minera El Abra (Av. Chorrillos 1631, Edificio Business Park, Piso 6, Torre 1, Calama)
- **Ollagüe:** Oficina Municipal de Ollagüe (Gustavo Le Paige 328, Ollague).

Recepción vía web al correo [fondoelabra@simondecirene.cl](mailto:fondoelabra@simondecirene.cl)

En el caso de que el postulante envíe los documentos vía web y resulte ganador del fondo deberá presentar la información en físico previa coordinación con el equipo ejecutor.

**d) Admisibilidad:** Finalizado el proceso de postulación, se realizará la apertura de sobres desde 1 de marzo del año 2019, para verificar la presentación de la totalidad de documentos exigidos por el fondo, y la coherencia, pertinencia y viabilidad del proyecto presentado.

**e) Factibilidad:** Aquellos proyectos que pasen la etapa anterior, se les realizará una visita en terreno, con el fin de evaluar presencialmente la concordancia de lo informado en el formulario de postulación, las condiciones físicas, de pertinencia y de viabilidad, así como también de sus competencias emprendedoras.

**f) Selección Preliminar:** obtenidos los resultados de visita de la vista de factibilidad, se realizará la selección preliminar de proyectos, los cuales pasarán directamente a la Mesa Técnica de Evaluación.

\*Finalizadas las etapas de Admisibilidad, Factibilidad y Selección Preliminar, se notificará vía correo electrónico o a través de carta formal acerca de los resultados.

**g) Comité de Evaluación (Selección Final):** aquellos proyectos que sean seleccionados preliminarmente deberán ser presentados por los postulantes ante un Comité de Evaluación (uno por cada Provincia), compuesto por representantes de las siguientes instituciones:

- 1 representante de Minera El Abra
- 1 representante del Directorio de la Fundación Freeport-McMoRan Chile
- 1 representante de las comunidades
- 1 representante Administrador del Fondo
- 1 representante del Sector Público, según corresponda.

Los postulantes deberán realizar la presentación de sus proyectos ante el Comité de Evaluación, contando con un máximo de 5 minutos de exposición. Además, deberá responder a posibles consultas que haga el Comité.

Para la selección final de los proyectos, el Comité de Evaluación utilizará una pauta entregada por el ejecutor, que ponderará los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
<b>Competencias del postulante en el área del negocio que se postula:</b> Se refiere a los conocimientos técnicos y/o experiencia comprobable en el ámbito del negocio que se está postulando.	30
<b>Coherencia y proyección de su proyecto:</b> Se refiere a que cada uno de los componentes del proyecto, descritos en el formulario de postulación (monto, plazos, objetivos, aporte a su comunidad, etc.), permiten configurar un modelo de negocios claro y coherente, y en el cual se observan oportunidades de mejora en	30

el corto y mediano plazo. (Aumento de ventas, aumento de clientes, generación de empleo, ahorro en costos, u otro comprobable).	
<b>Sostenibilidad del negocio:</b> Se refiere a que la iniciativa postulada es sostenible en el tiempo, es decir, podrá continuar su desarrollo una vez utilizados los recursos obtenidos a través del fondo.	20
<b>Participación en el proceso de postulación:</b> El postulante participa de las visitas, talleres de formulación y asistencias técnicas grupales contempladas en el Fondo.	10
<b>Mérito Innovador de la propuesta:</b> Se refiere a que Incorpora algún elemento innovador en cuanto al ámbito de la iniciativa, sus procesos, el uso de tecnologías, u otro comprobable.	10
<b>Total máximo puntaje</b>	<b>100</b>

#### h) Adjudicación y ejecución de los proyectos:

Una vez conocidos los resultados, se notificará a los postulantes ganadores y no ganadores sobre los mismos vía carta certificada y para aquellos que no resulten seleccionados, se entregará retroalimentación de su postulación vía telefónica. Quienes resulten ser ganadores, deberán firmar un contrato de ejecución del Plan de Negocios, documento que establece los deberes y derechos del postulante en el marco de adjudicación del fondo.

#### 12) PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS:

El plan de negocios para beneficiarios del Fondo deberá ser ejecutado en un máximo de 6 meses a partir de la fecha de adjudicación y no podrán exceder el 20 de diciembre de 2019.

#### 13) EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Durante el proceso de ejecución, el equipo de profesionales prestará apoyo técnico a cada ganador(a), no obstante, será responsabilidad del (la) ganador(a) la correcta ejecución de su proyecto.

El Fondo de Emprendimiento NO considera el traspaso de fondos a los ganadores, puesto que éstos serán administrados directamente por la Corporación Simón de Cirene, institución que cuenta con el siguiente proceso de administración de fondos.

#### Para las compras a proveedores:

- Actualización de cotizaciones: el ganador deberá presentar a lo menos 2 cotizaciones por compra a realizar.
- Generar Orden de Compra: el profesional de apoyo generará la orden de compra con las cotizaciones entregadas por cada ganador(a). Una vez aprobada, se procederá a solicitud de pago.
- Solicitud de pago: el equipo profesional de la Corporación Simón de Cirene solicitará el pago con cheque al proveedor respectivo.
- Pago a proveedor: se realizará el pago directo al proveedor o depósito a cuenta corriente por parte de la Corporación Simón de Cirene.

#### Para la contratación de proveedores (en caso de mejoramiento de infraestructura y capacitación):

- Actualización de cotizaciones y/o presupuesto: el ganador deberá presentar a lo menos 2 cotizaciones.
- Selección de proveedor: revisión de cotizaciones y según criterios internos de la Corporación y sugerencia del ganador, se seleccionará al proveedor.
- Elaboración de contrato: se elaborará un contrato entre Corporación Simón de Cirene y el proveedor, estableciendo metas, plazos, indicadores, formas de pago, entre otros.
- Solicitud de pago: de acuerdo con lo establecido por el contrato, se generarán los pagos correspondientes al proveedor por parte de la Corporación Simón de Cirene.

\* En todos los casos, se exigirá que no exista lazo de consanguinidad entre el ganador(a) y el proveedor. Además, cada documento gestionado deberá ser visado y firmado por el Encargado de Planificación y Control de la Corporación Simón de Cirene y al equipo de Minera El Abra encargado de la administración de este Fondo.

#### 14) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se realizará seguimiento constante al avance de cada proyecto, en donde se verificará el cumplimiento según contrato firmado con el ganador, y acuerdos de ejecución.

Se realizará una visita mensual presencial a los ganadores (6 en total) junto con acompañamiento telefónico si se requiere. Estas visitas serán agendadas con a lo menos dos semanas de anticipación.

Cabe señalar que, en la última visita, se realizará una evaluación del Fondo junto con una evaluación final de ejecución, en la cual se medirá el nivel de cumplimiento y ejecución de los proyectos, así como también el compromiso y disposición de los ganadores.

#### 15) CUENTA PÚBLICA

Para el cierre de los proyectos, cada ganador(a) deberá presentar ante el Comité de Evaluación, los resultados logrados con la ejecución de su proyecto. La fecha y hora de presentación será confirmada por el equipo ejecutor.

#### 16) INCUMPLIMIENTOS A LAS BASES Y COMPROMISOS DEL FONDO

En caso de incumplimiento por parte de los ganadores, a lo establecido en las bases y declaración de compromisos y probidad requeridos para participar del Fondo, SCM El Abra y la Corporación Simón de Cirene podrán solicitar la devolución del monto adjudicado, quedando inhabilitados para postular a nuevos programas de apoyo, financiamiento y/o asesoría de emprendimientos.

Serán causales de incumplimiento las que se indican a continuación:

- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos contenida en su contrato de adjudicación.
- No realizar las actividades comprometidas en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Corporación Simón de Cirene y SCM El Abra.
- La presentación incompleta o con documentos que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.
- No participar de los acompañamientos individuales contemplados en la etapa de ejecución.
- No participar del proceso de evaluación del Fondo.

#### 17) CALENDARIO ETAPAS FONDO DE EMPRENDIMIENTO

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento Fondo Emprendimiento	5 y 6 de diciembre de 2018
Difusión y entrega de bases	11 de diciembre de 2018 a 22 de febrero de 2019
Ejecución talleres y asistencia técnica grupal	7 de enero a 1 de febrero de 2019
Postulación	4 de febrero a 28 de febrero de 2019
Admisibilidad	1 de marzo a 10 de marzo de 2019
Factibilidad (visitas en terreno)	11 de marzo a 31 de marzo de 2019
Selección Preliminar	1 de abril a 14 de abril de 2019
Evaluación de proyectos. Comité Técnico	15 de abril a 21 de abril del año 2019
Comunicación de resultados	22 de abril al 29 de abril de 2019
Firma contrato adjudicación	1 de mayo al 7 de mayo de 2019
Ejecución de proyectos y compras	Desde el 8 de mayo a 8 de noviembre 2019
Cuenta Pública	Noviembre-diciembre 2019

\*CUALQUIER CAMBIO Y/O EVENTUALIDAD DEL CADA UNO DE LOS PUNTOS EXPUESTOS EN ESTAS BASES DEBERÁ SER RESUELTA POR LA ENTIDAD EJECUTORA.